



13 6 7



**RESUELVE SOLICITUDES DE REEMPLAZO DE INSCRIPCIÓN VACANTE EN EL REGISTRO PESQUERO ARTESANAL DE LAS PERSONAS QUE SE INDIVIDUALIZAN, PARA LA PESQUERIA DE RAYA VOLANTIN (ZEARAJA CHILENSIS) REGIÓN DE LOS LAGOS.**

VALPARAÍSO, 12 ABR. 2023

RES. EX. N°

180

**VISTOS:** La Resolución Exenta N° 108 de fecha 17 de enero de 2023 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; El Informe Técnico N° 5106 de fecha 06 de abril de 2023; Solicitudes de uso de la vacante en el Registro Pesquero Artesanal y antecedentes aportados; el D.F.L. N° 5, de 1983 y sus modificaciones, la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 430, de 1991 y el Decreto Supremo N° 388, de 1995 y sus modificaciones, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14 de 2022, de la Contraloría General de la República

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 50 inciso 8° de la Ley General de Pesca y Acuicultura citada en Vistos, establece que "(...) *el reglamento determinará el procedimiento de sustitución de embarcaciones artesanales, como asimismo el procedimiento de reemplazo en los casos que se produzcan vacantes en el número de pescadores inscritos, durante el período de suspensión de inscripciones en el registro artesanal. La Subsecretaría determinará, por resolución fundada, el número de inscripciones vacantes que podrán ser reemplazadas, de modo que el esfuerzo de pesca ejercido en cada pesquería no afecte la sustentabilidad del recurso.*"

Que, mediante Resolución Exenta N° 108, citada en Vistos, se autorizó el reemplazo de número determinado de inscripciones vacantes en la sección pesquería de la Raya Volantin (*Zearaja chilensis*) con el arte de pesca espinel, para las regiones de Valparaíso, O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y la región de Magallanes y de la Antártica Chilena

Que, asimismo, el resuelto tercero de la citada resolución, establece que dentro del plazo de 10 días contados desde la publicación en el Diario Oficial de dicha resolución, los interesados inscritos en la nómina a que se refiere el Artículo 11° del Decreto Supremo N°388 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que sean propietarios de sus embarcaciones deberán comunicar por escrito al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, su voluntad de hacer efectiva la inscripción solicitada en el Registro Artesanal. En caso contrario se entenderá que renuncia a su derecho.



Que, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, estableció un total de 541 vacantes para embarcaciones artesanales, en la categoría de armador artesanal, sección pesquería del recurso Raya Volantín (*Zearaja chilensis*) con el arte o aparejo de pesca de Espineta, distribuidas por región y clases de embarcación

Que, en relación a la región de Los Lagos, se le ha asignado un total de 375 vacantes disponibles, distribuidas de la siguiente forma: Embarcación Primera Clase E1 un total de 310 vacantes, de embarcaciones con eslora igual o menor a 12 metros; Embarcación Segunda Clase E2 un total de 53 vacantes, de embarcaciones con eslora mayor a 12 metros y menor o igual a 15 metros; Embarcación Tercera Clase E3 un total de 12 vacantes, de embarcaciones con eslora mayor a 15 metros y menor o igual a 18 metros.

Que, dentro del plazo establecido, se presentaron 67 solicitudes de armadores artesanales. De estas solicitudes de reemplazo de inscripción vacantes 43 cumplen con todos los requisitos legales y reglamentarios, las cuales, solo se presentaron para la categoría E1, sin que se presentaran solicitudes para las categorías E2 y E3; mientras que 24 solicitudes no cumplen con los requisitos sustantivos para acceder a la vacante, puesto que 5 solicitudes no cumplen por poseer Raya Volantín en lista de espera fuera de plazo; 7 solicitudes no cumplen por no contar con habitualidad en la categoría de pescador artesanal ni en la de armador; 5 solicitudes no cumplen por no tener la Raya Volantín con espineta en lista de espera; 1 no cumple por no presentarse a la acreditación del arte de pesca; 1 solicitud no cumple por no poseer el recurso Raya Espinosa autorizado con espineta en la embarcación; 1 solicitud no cumple con poseer navegabilidad vigente y no contar con habitualidad en la categoría de armador; 2 no cumplen por encontrarse la navegabilidad vencida; 1 no cumple por no contar con habitualidad en la categoría de pescador artesanal ni armador y por presentar la solicitud fuera de plazo; 1 no cumple por encontrarse la navegabilidad vencida, no contar con habitualidad de armador, y además por presentar la solicitud fuera de plazo.

Que, del análisis de la referidas solicitudes y sus antecedentes acompañantes se pudo constatar que 43 solicitantes acreditaron tener inscripción vigente en el Registro Pesquero Artesanal en la Región de Los Lagos, poseer la categoría de armador artesanal, que la clase se determine por rango de eslora en la resolución, poseer el arte o aparejo de pesca Espineta, encontrarse inscrito en la lista de espera del recurso Raya Volantín (*Zearaja chilensis*) a la fecha de la resolución, acreditar habitualidad de al menos dos años dentro de los últimos cuatro años contados hasta la fecha de la Resolución Exenta N° 108 citada en Vistos, acreditar la matrícula y el certificado de navegabilidad.

Que, conforme a los antecedentes aportados, procede acoger las solicitudes de reemplazo de inscripción vacante en el Registro Pesquero Artesanal de la Región de Los Lagos, categoría armador artesanal, recurso Raya Volantín, con Espineta y embarcaciones que se individualizarán en lo resolutivo de este acto y rechazar las solicitudes impetradas por no cumplir los requisitos exigidos.



**RESUELVO:**

1.- **ACÓGESE**, por las consideraciones de hecho y derecho antes expuestas, las solicitudes de reemplazo de inscripción vacante en el Registro Pesquero Artesanal de la Región de Los Lagos, categoría "armador artesanal", recurso Raya Volantín, con el arte o aparejo de pesca Espinel, en la categoría E1, de los interesados que se indica a continuación:

Nombre Completo	Nombre Embarcación	RPA Embarcación	Clasificación E-1; E-2; E-3
CORNELIO ALVAN GONZALEZ GALLARDO	ANDRES I	969663	E1
EUGENIO JOSE GONZALEZ VELASQUEZ	FRAN I	700287	E1
CARLOS JAVIER COFRE NAGUIL	EL INDIO	699489	E1
CAROLA OLAYA SOTO SOTO	KAREN	967143	E1
JOSE LUIS BAHAMONDES ARAVENA	MARTINA ISABELLA	968486	E1
JUAN GUILLERMO SANHUEZA CHAURA	TIO GUILLE	969184	E1
JOSE HECTOR GARAY CARCAMO	ALBATROS IV	967761	E1
ROBERTO ALEJANDRO MAYORGA BARCENA	PESCADOR I	968227	E1
JOSE ARNOLDO BAEZ TUREUNA	DON LEONARDO	699512	E1
LUIS HUMBERTO BAEZ SUBIABRE	RAMBO	963643	E1
PATRICIO JAVIER SOTO SOTO	MAITER	959771	E1
JOSE RICARDO GUTIERREZ VARGAS	YAMINET	923566	E1
VICTOR HUGO ALMONACID HERNANDEZ	BUCANERO I	699566	E1
JOSE AUGUSTO CARCAMO HERNANDEZ	TAMARA I	918156	E1
CARLOS JAVIER CONTRERAS HERNANDEZ	GAMUZA	962052	E1
JOSE OMAR ZUÑIGA HERNANDEZ	BRUCE LEE I	966927	E1
CUSTODIO JOEL ZUÑIGA HERNANDEZ	VANDAMME I	953951	E1
SEGUNDO FIDEL ZUÑIGA HERNANDEZ	KUNFU I	963639	E1
JOSE RENE ANGEL VARGAS	IMPERIO SUR V	969498	E1
CRISTIAN ALFONSO ALVAREZ SOTO	MICHELIN I	965709	E1
FLORIDOR ANGEL VARGAS	CHILE SUR	969485	E1
ARISTIDES ENRIQUE VARGAS SOTO	MAR AUSTRAL	961589	E1
JOSE DEL CARMEN IGOR CARCAMO	NIDIA	958187	E1
JOSE ARTURO VILLARROEL CARE	ROBALITO	951495	E1
JOSE CRISENTE VILLARROEL CARE	COLO COLO	926057	E1
CIRO HERNALDO ARGEL MANSILLA	JAIVITA	962798	E1
RICARDO IVAN NUÑEZ NUÑEZ	EL CHINO	900668	E1
LINDOR SEGUNDO VILLARROEL CASANOVA	EMY	699339	E1
URBELINDO ZUÑIGA IGOR	TORMENTA I	961628	E1
LUIS EDUARDO VIDAL VIDAL	MARILAO	967626	E1
IVAN ALEJANDRO CALISTO NUÑEZ	ANDREA	698669	E1
JOSE ROLANDO MILLANERI MAÑADO	DELFIN	961504	E1
JOSE ENRIQUE GALLARDO MARTINEZ	FRANCISCA	911657	E1
MANUEL AUGUSTO NUÑEZ BARRIENTOS	YONNI	699056	E1
NATALIA IVONE URIBE MILLANERI	GOHAN	967575	E1
PATRICIO ANTONIO PACHECO BARRIENTOS	APOLO II	964444	E1
ELIANA DEL CARMEN PEREZ MEDINA	EMILIO JOSE	967330	E1

SEGUNDO SOSIMO PARRA REYES	RICARDO LORENZO	698388	E1
FRANCISCO SEGUNDO LONCUANTE VARGAS	KRILL I	955205	E1
OMAR SOTO ZUÑIGA	PODEROSA I	26706	E1
SERGIO WALDEMAR CASTRO MARTINEZ	SOL DEL MAR II	698425	E1
BRIAN ALEJANDRO BARRIA SOTO	WESTOFF	699378	E1
HECTOR MANUEL SOTO VARGAS	BRUNY	965328	E1

2.- **RECHÁZANSE** las siguientes solicitudes de reemplazo de inscripción vacante en el Registro Pesquero Artesanal, en la Región de Los Lagos, categoría "armador artesanal", recurso Raya Volantín, con el arte o aparejo de pesca Espinel, de los interesados que se indican a continuación, debido a que a que los armadores no cumplen con el requisito de tener el recurso Raya Volantín en lista de espera a la fecha de la solicitud, según dispuesto por la Resolución Exenta N° 108 de 2023.

Nombre Completo	Nombre Embarcación	RPA Embarcación	Clasificación E-1; E-2; E-3
JUAN CARLOS SOTO CAIPILLAN	SANTA ROSA	43151	E1
JOSE ORLANDO HERNANDEZ MARIN	SIMON	964297	E1
ANDRES ALEJANDRO GALLARDO MANSILLA	SAN ADRIAN	699787	E1
JOSE FLORENTINO PERANCHIGUAY GUICHAQUELEN	TWISTER	969632	E1
MANOLO FERNANDO MARIN MARIN	GAMANOLUC	698999	E1

3.- **RECHÁZANSE** las siguientes solicitudes de reemplazo de inscripción vacante en el Registro Pesquero Artesanal, en la Región de Los Lagos, categoría "armador artesanal", recurso Raya Volantín, con el arte o aparejo de pesca Espinel, de los interesados que se indican a continuación, debido a que a que los solicitantes no cumplen con el requisito de tener habitualidad como pescador artesanal ni como armador:

Nombre Completo	Nombre Embarcación	RPA Embarcación	Clasificación E-1; E-2; E-3
ERNESTO RODRIGO MANSILLA ZAMORANO	MAWY	699238	E1
JOSE ROMUALDO GUERRERO CALBUCURA	MARIA ISABEL	962021	E1
DIDIER SEGUNDO VILLEGAS SOTO	ISIAZ	697367	E1
ELIO ALEJANDRO MANSILLA ALMONACID	DAVID ALONSO	700119	E1
JOSE GUILLERMO VASQUEZ VASQUEZ	BARRACUDA	921848	E1
JUAN DOMINGO MAYORGA PAREDES	ORION	963401	E1
ELIANA YEANNETTE RIVAS JIMENEZ	CAICAVILU II	964930	E1



4.- **RECHÁZANSE** las siguientes solicitudes de reemplazo de inscripción vacante en el Registro Pesquero Artesanal, en la Región de Los Lagos, categoría "armador artesanal", recurso Raya Volantín, con el arte o aparejo de pesca Espinel, de los interesados que se indican a continuación, debido a que a que los solicitantes no cumplen con el requisito de tener la Raya Volantín con espinel en lista de espera

Nombre Completo	Nombre Embarcación	RPA Embarcación	Clasificación E-1; E-2; E-3
MANUEL SEGUNDO VARGAS MANCILLA	MAR SUR	969129	E1
ALEJANADRO OMAR ORTIZ MALDONADO	CONDOR	32053	E1
FRANCISCO JAVIER PAILLAN BARRIA	PAOLA POLETT	700372	E1
LUIS GABRIEL MARIN MARIN	DROYMAR	700506	E1
JUAN CELESTINO DIAZ MARIMAN	JAZZMIN II	964241	E1

5.- **RECHÁZASE** la siguiente solicitud de reemplazo de inscripción vacante en el Registro Pesquero Artesanal, en la Región de Los Lagos, categoría "armador artesanal", recurso Raya Volantín, con el arte o aparejo de pesca Espinel, del interesado que se indica a continuación, debido a que a que el solicitante no se presentó a la acreditación del arte de pesca

Nombre Completo	Nombre Embarcación	RPA Embarcación	Clasificación E-1; E-2; E-3
MARCOS ANTONIO GONZALEZ MALDONADO	SEBASTIAN	700553	E1

6.- **RECHÁZASE** la siguiente solicitud de reemplazo de inscripción vacante en el Registro Pesquero Artesanal, en la Región de Los Lagos, categoría "armador artesanal", recurso Raya Volantín, con el arte o aparejo de pesca Espinel, del interesado que se indica a continuación, debido a que a que el armador no cumplió con el requisito de poseer el recurso Raya Espinosa autorizado con espinel en la embarcación:

Nombre Completo	Nombre Embarcación	RPA Embarcación	Clasificación E-1; E-2; E-3
JOSE BALTAZAR MANSILLA VARGAS	BELEN	962589	E1

7.- **RECHÁZASE** la siguiente solicitud de reemplazo de inscripción vacante en el Registro Pesquero Artesanal, en la Región de Los Lagos, categoría "armador artesanal", recurso Raya Volantín, con el arte o aparejo de pesca Espinel, del interesado que se indica a continuación, debido a que a que el armador no cumplió con el requisito de poseer navegabilidad vigente y no contar con habitualidad en la categoría de armador

Nombre Completo	Nombre Embarcación	RPA Embarcación	Clasificación E-1; E-2; E-3
JOSE ERARDO GALLARDO HERNANDEZ	BANKUVER	963570	E1

8.- **RECHÁZANSE** las siguientes solicitudes de reemplazo de inscripción vacante en el Registro Pesquero Artesanal, en la Región de Los Lagos, categoría "armador artesanal", recurso Raya Volantín, con el arte o aparejo de pesca Espinel, de los interesados que se indican a continuación, debido a que a que los armadores no cumplen con el requisito de tener la navegabilidad vigente, por encontrarse vencida

Nombre Completo	Nombre Embarcación	RPA Embarcación	Clasificación E-1; E-2; E-3
ALEX HUMBERTO MANQUICHEO NONQUE	BORDEMAR III	915125	E1
JOSE ROLANDO MILLANERI MAÑADO	GAMBARU	950490	E1

9.- **RECHÁZASE** la siguiente solicitud de reemplazo de inscripción vacante en el Registro Pesquero Artesanal, en la Región de Los Lagos, categoría "armador artesanal", recurso Raya Volantín, con el arte o aparejo de pesca Espinel, del interesado que se indica a continuación, debido a que a que el armador no cumple por no contar con habitualidad en la categoría de pescador artesanal ni armador y por presentar la solicitud fuera de plazo, con fecha 02 de febrero de 2023.

Nombre Completo	Nombre Embarcación	RPA Embarcación	Clasificación E-1; E-2; E-3
SILVIO ESTEBAN MORAGA SILVA	KATERIN	923429	E1

10.- **RECHÁZASE** la siguiente solicitud de reemplazo de inscripción vacante en el Registro Pesquero Artesanal, en la Región de Los Lagos, categoría "armador artesanal", recurso Raya Volantín, con el arte o aparejo de pesca Espinel, del interesado que se indica a continuación, debido a que a que el armador no cumple por encontrarse la navegabilidad vencida, no contar con habitualidad de armador, y además por presentar la solicitud fuera de plazo, con fecha 02 de febrero de 2023.

Nombre Completo	Nombre Embarcación	RPA Embarcación	Clasificación E-1; E-2; E-3
IVAN HUMBERTO VILLEGAS VILLEGAS	ESTRELLA II	963186	E1

11.- **PUBLÍQUESE**, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, en extracto en el Diario Oficial y, asimismo, el texto íntegro de la presente Resolución Exenta del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, en el sitio de dominio electrónico del Servicio y de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.



12.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.**

  
  
DIRECTORA  
NACIONAL  
MARIA SOLEDAD TAPIA ALMONACID  
DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

  
EMS/FRM/rca

Distribución:

- Interesados
- Direcciones Regionales de Pesca y Acuicultura.
- Subdirección de Pesquerías.
- Departamento Pesca Artesanal.
- Departamento de Gestión de la Información, atención de usuarios y estadísticas sectoriales.
- Oficina de partes.



EXTRACTO

Por la **Resolución Exenta N° 180** de fecha **12 ABR. 2023**, de este Servicio, se resuelven solicitudes de reemplazo de inscripción vacante en el Registro Pesquero Artesanal de la Pesquería Raya Volantín (*zearaja chilensis*) conforme al artículo 50 de la Ley de Pesca y Acuicultura, según lo dispuesto mediante resolución exenta N° 108 de 17 del enero de 2023 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en la Región de los Lagos.

El texto íntegro de la resolución indicada, se encuentra publicado con esta fecha en el dominio electrónico del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y en el de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

En Valparaíso a,

  
MARÍA SOLEDAD TAPIA ALMONACID  
DIRECTORA NACIONAL  
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

EMS/RCA/rca  
